



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 09 D I C. 2013

**VISTO:** El pedido de prórroga formulado mediante Informe N° 29/13 por el Sr. Lisandro FONRRADONA en carácter de Secretario de Coordinación de Gabinete, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete de la Provincia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el funcionario de mención, presentó un pedido de prórroga para la entrega del acto administrativo solicitado mediante Acuerdo Plenario N° 2434, de fecha 27 de noviembre de 2013, emitido en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, Letra TCP-PR N° 29/2012, caratulado: “S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11” y los Expedientes del Registro de la Gobernación N° 16746/2011, Letra SG, caratulado: “S/DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO” y 15724/2011, Letra SG, caratulado: “S/DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LAS HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA”, fundamentando su pedido en razón de que las áreas pertinentes se encuentran trabajando en el instrumento legal abarcativo que reglamente lo requerido en el Acuerdo antes mencionado.

Que el Acuerdo Plenario N° 2434, mediante su Artículo 2° resolvió: *“Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, el acto administrativo que reglamente en forma concreta el procedimiento para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 32/2013 y artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2402, bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento.”*

Que el referido Acuerdo Plenario fue notificado al señor Ministro Jefe de Gabinete en fecha 28 de noviembre del corriente, según surge de la Cédula de Notificación N° 701/2013, habiendo ingresado el pedido de prórroga en forma previa al vencimiento del plazo acordado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Que analizado el pedido de prórroga solicitado mediante el Informe del visto, recibido en fecha 05/12/2013 y sus fundamentos, y teniendo en consideración la relevancia de la información solicitada, resulta procedente, otorgar al señor Ministro Jefe de Gabinete, un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Acuerdo Plenario N° 2434.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Otorgar al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Informe N° 29/13, un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente.

**ARTICULO 2°:** Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N° 1917/99.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al señor Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU y al funcionario peticionante, Sr. Lisandro FONRRADONA con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable, con copia certificada de la presente a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, y remisión del Expediente Letra TCP PR N° 29/2012, caratulada: "S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/HORAS EXTRAORDINARIAS LU87 TV CANAL 11" y sus agregados para dar continuidad al trámite que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 5 3 4 - /2013.**

<b>T.C.P.</b>
Confeccionó PR
Controló PR
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia